



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90M2, HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
032
FECHA APROBACION
14 NOV 2016
ROL S.I.I.
9119-41

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM 813 de fecha 27/09/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 1º y Art. 2º de la Ley N° 20.898:
- C.1 Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 21-09-2016.
- C.2 Informe del arquitecto Carlos Sulantay Marín, presentando antecedentes de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4654443 de fecha 27/10/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 92 de fecha 11/10/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en calle Linderos N° 3866, población Chinchorro Oriente II.

RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega la Recepción Final Definitiva por ampliación de la vivienda en una superficie de 17,74 m², ubicada en calle Linderos N° 3866, población Chinchorro Oriente II, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
ELIZABETH MOLINA FLORES	9 628 192-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CARLOS SULANTAY MARIN	11.936 570-8

NOTA según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898, y según artículo 17º de la LGUC

YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/PAR/mhc

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	17,75	C - 4	122 078	2 166 396
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.166.396
3	% Derechos	1,50%	Ampliación	2 166 396	32 496
	% Descuento Ley N° 20.898	75,00%			8 124
7	DERECHOS MUNICIPALES				8.124

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 17,75 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en calle Linderos N° 3866, población Chinchorro Oriente II, Arica, **Rol 9119-41**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- P.C N° 10.911 de fecha 05/03/1999, con Recepción Final N° 7.306 de fecha 19/01/2000 por una superficie de 60,86 m².

1) La Ampliación de 17,75 m², en está compuesta por:

1er Nivel (17,75 m²): dormitorio y baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **78,06 m²**, en dos niveles, destinados a **vivienda DFL N°2/59, en propiedad con una superficie de 69,41 m² de terreno**. La vivienda queda compuesta de la siguiente manera:

1er Nivel (48,75 m²): estar, comedor, cocina, escalera, dormitorio y baño.

2do Nivel (30,43 m²): dormitorio 1 y dormitorio 2

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Carlos Sulantay Marín, arquitecto, RUT 11.936.570-8.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA

YVP/PAR/mhc.